

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XI * Número 161 * Junio 2013

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.6 VICERRECTORES.....	4
Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I07VAL/2013, de 11 de mayo de 2013, sobre plazos de matrícula.....	4
I.8 GERENTE	7
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I01GER/2013, de 15 de abril de 2013, sobre buenas prácticas para la gestión de la contratación de servicios o asimilados.	7
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	14
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 28 de mayo de 2013, sobre criterios de admisión de alumnos para el curso 2013/2014.....	14
I.15 JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO.....	18
Acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 20 de mayo de 2013, sobre elecciones a Director de Departamento de Economía General, Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	18
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	24
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2013, de 17 de mayo de 2013, por la que se cesa a D ^a . Sara Román García como Directora del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2013, de 17 de mayo de 2013, por la que se cesa a D. Julio Conde de Caveda como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.....	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2013, de 17 de mayo de 2013, por la que se nombra a D. Julio Conde de Caveda como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2013, de 23 de mayo de 2013, por la que se cesa a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2013, de 23 de mayo de 2013, por la que se cesa a D. José Joaquín Fernández Alles como Director de	

la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.....26

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2013, de 23 de mayo de 2013, por la que se nombra a D. Antonio Sánchez Alarcón como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.....26

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2013, de 6 de junio de 2013, por la que se nombra a D^a. M^a. Amalia Blandino Garrido como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.27

V. ANUNCIOS.....27

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato para el suministro e instalación de ampliación del clúster de Cálculo Intensivo de la Universidad de Cádiz (Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, convocatoria 2010, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1155)27

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz UCA/I07VAL/2013, de 11 de mayo de 2013, sobre plazos de matrícula.



**Instrucción del Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz
UCA/I07VAL/2013, de 11 de mayo 2013, sobre plazos de matrícula.**

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*), señala en su artículo 13:

“Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros, con la suficiente antelación para proceder a su publicación.

2. Alumnos que continúan estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:

a) *Período ordinario:* Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etc. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tablones de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)

b) *Período extraordinario:* Los alumnos que hayan superado todas las asignaturas de las que estuvieran matriculados en la convocatoria de junio o anteriores podrán formalizar la matrícula en el período que se determine para los alumnos de nuevo ingreso. La matrícula en este período quedará subordinada a la publicación del Decreto de Precios públicos.

(...) 5. Para los estudios de Grado y estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...).”

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Alumnos.

DISPONGO:

Primero: El periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en el curso 2013-14 es el siguiente:

ESTUDIOS DE GRADO.
FASE 1.
1) Del 15 al 18 julio 2013.
2) Del 24 al 29 julio 2013.
3) Del 3 al 5 septiembre 2013.

Código Seguro de verificación:xxiesVGk55hNKhLF0F/QEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID ALMORZA GOMAR		FECHA	11/06/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	xxiesVGk55hNKhLF0F/QEQ==	PÁGINA	1/2
				
xxiesVGk55hNKhLF0F/QEQ==				

- 4) Del 9 al 11 septiembre 2013.
 5) Del 16 al 18 septiembre 2013.

FASE 2.

- 1) Del 30 septiembre al 2 octubre 2013.
 2) Del 7 al 9 de octubre 2013.

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta posteriores que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

Segundo.- El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios en el curso 2013-14 es el siguiente:

A) Del 15 al 18 de julio y del 24 al 29 de julio de 2013, periodo extraordinario de matrícula, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.b) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz. En este plazo únicamente podrán matricularse aquellos alumnos que hubieran superado todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior y cuyas actas estén cerradas definitivamente.

B) Del 3 de septiembre al 11 de octubre de 2013, periodo ordinario de matrícula, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

EL VICERRECTOR DE ALUMNOS.

Código Seguro de verificación:xxiesVGk55hNKhLF0F/QEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es/verificarfirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID ALMORZA GOMAR		FECHA	11/06/2013
ID. FIRMA	angus.uca.es	xxiesVGk55hNKhLF0F/QEQ==	PÁGINA	2/2
 xxiesVGk55hNKhLF0F/QEQ==				

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I01GER/2013, de 15 de abril de 2013, sobre buenas prácticas para la gestión de la contratación de servicios o asimilados.

INSTRUCCIÓN UCA/I01GER/2013 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE 15 DE ABRIL DE 2013 SOBRE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O ASIMILADOS.

Como cumplimiento a la Disposición Adicional 1ª del RD-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, "Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración", donde se establece que "Los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público de acuerdo con el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dictarán en sus respectivos ámbitos de competencias las instrucciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que quede clarificada la relación entre los gestores de la Administración y el personal de la empresa contratada".

Siguiendo las propuestas del Tribunal de Cuentas sobre la materia, asumidas por las Cortes Generales en su Resolución de 27 de octubre de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y publicada en el BOE el 18 de enero de 2011, y a los efectos de consecución de lo dispuesto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz, en su Artículo 100 "Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz." ESTA GERENCIA dicta la siguiente instrucción, a fin de establecer los criterios comunes de buenas prácticas para la gestión de la contratación de servicios o asimilados en el ámbito de aplicación de la Universidad de Cádiz.

1. Ámbito de aplicación.

La presente instrucción deberá ser observada por todos los responsables de unidades de gasto de la Universidad de Cádiz, tanto si contratan directamente como si son los promotores de contratos de servicios, así como los responsables de su ejecución.

2. Principios de actuación.

1. Se evitará recurrir a la contratación de servicios externos para suplir la carencia de medios personales, cuando se trate de hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias de la Universidad de Cádiz.

Este extremo, así como la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, deberán acreditarse mediante certificado o declaración que a tal efecto expedirá el responsable del promotor del contrato (declaración de INSUFICIENCIA DE MEDIOS) que se incorporará al expediente de contratación como parte del informe justificativo del mismo.

2. Se incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas aquellas cláusulas de carácter general dirigidas a evitar el riesgo de que el personal de las empresas contratadas se consolide como personal de la Universidad. Con la misma finalidad, por parte de los redactores de las prescripciones técnicas de los contratos de servicios y de los que se celebren, en su caso, con empresas de trabajo temporal, se determinarán con precisión las prestaciones a realizar debiendo cuidarse también que

su ejecución no se desvíe de lo pactado, así como el cumplimiento de su plazo de duración y de las prórrogas.

3. Los responsables de los contratos de servicios se abstendrán de realizar durante la ejecución de los contratos acto alguno que, conforme a la interpretación que viene realizándose en sede judicial, pueda conducir al reconocimiento de una situación de cesión ilegal con las consecuencias que se anudan a este reconocimiento. En especial, deberán respetar durante dicha ejecución el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de asumir funciones directivas señaladamente mediante la impartición directa de órdenes e instrucciones sobre el personal de la empresa concertada, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos.

Además, tanto en la fase previa a la adjudicación del contrato como durante la ejecución del mismo se velará porque no concurra ningún elemento que pudiera dar lugar, conjuntamente con otros o aisladamente, a una eventual situación de cesión ilegal de trabajadores para evitar que se pueda declarar tal cesión y se vigilará especialmente que, en un análisis de indicios esenciales y accidentales, no concurra ninguno de aquellos de los que se pueda presumir que existe cesión ilegal.

4. Estos principios de actuación igualmente deberán tenerse en cuenta, en lo que les pueda corresponder, para la formalización de la contratación menor.

3. Buenas Prácticas en la fase de preparación, adjudicación y formalización de los contratos.

1. La contratación de servicios externos por la Universidad de Cádiz ha de circunscribirse exclusivamente a los supuestos en que se encuentre debidamente justificada, no pudiendo ser objeto de estos contratos aquellos servicios que impliquen el ejercicio de la autoridad inherente al servicio público de educación superior al que ésta Universidad sirve.

2. El objeto del contrato deberá ser la prestación integral de un servicio, incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo.

3. Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán determinar con precisión las prestaciones a realizar, no pudiendo ser objeto de estos contratos la realización de funciones o servicios que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas de la Universidad.

En caso de tratarse de un contrato menor cuyo objeto corresponda a la materia de la presente instrucción, se deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado “4. Buenas prácticas en la fase de ejecución”. Se recomienda que, en estos contratos, cuando el servicio deba prestarse en las instalaciones universitarias y en todo caso, cuando superen el contrato la duración de 3 meses, el contrato menor se formalizará en documento que incorpore el clausulado que se recoge al final de la presente instrucción.

4. En ellos deberá consignarse la obligación por parte de la empresa adjudicataria de designar un coordinador o responsable perteneciente a la plantilla de la empresa, que sea el encargado de la dirección del servicio, así como de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria, y que será el único interlocutor ante la Universidad de Cádiz.

5. Los pliegos de cláusulas administrativas, y en lo que en ellos no se establezca, los pliegos de prescripciones técnicas, harán constar la obligación del compromiso de la empresa contratista para ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en material de prevención de riesgos laborales, imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. Las relaciones sindicales de personal de la entidad contratista se sustanciarán igual y exclusivamente entre ellos, sin que la Administración intervenga en modo alguno.

Asimismo, se preverán cláusulas de indemnidad a favor de la Universidad de Cádiz en caso de que ésta resulte sancionada o condenada por acciones de la empresa contratista o de sus trabajadores.

6. Con carácter general, la prestación de los servicios derivados de un contrato administrativo se llevará a cabo en dependencias o instalaciones propias del empresario adjudicatario del contrato.

Sólo con carácter excepcional y cuando la naturaleza del contrato lo requiera, podrán prestarse dichos servicios en las dependencias de la Universidad, haciendo constar las razones que lo motiven en los pliegos del contrato. El personal de la empresa contratista deberá utilizar uniformidad o distintivos identificadores como personal de la misma.

En este caso, habrá de dotarse a dicho personal de espacios de trabajo diferenciados de aquellos que ocupan los empleados públicos.

En caso de que, por razón de una mayor eficacia en el servicio contratado, se ceda equipos o material o acceso a aplicaciones informáticas por parte de la Universidad, se hará constar tal circunstancia.

7. En el caso de la contratación de servicios que se presten de manera continuada en las dependencias de la Universidad, con carácter previo al inicio de la prestación contratada, la empresa deberá acreditar ante la Universidad la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que el contratista ocupe en los mismos. Cualquier modificación al respecto deberá ser comunicada a la Universidad con carácter previo a su realización, y en todo caso, ante el requerimiento de esta a lo largo del plazo de ejecución del contrato.

8. En ningún caso se identificará en el contrato el nombre de los trabajadores que la empresa utilizará para cumplir el contrato, ni ningún otro elemento que pueda suponer que el objeto es la puesta a disposición de la Universidad de un trabajador concreto.

9. No se admitirán cláusulas en las que se atribuyan a la Universidad de Cádiz intervención alguna en la selección del personal que la empresa contratista asignará a la ejecución de los servicios, sin perjuicio de la facultad de comprobación de la UCA de la idoneidad de las personas incluidas en el equipo de trabajo, según las condiciones contratadas.

10. No se podrán contemplar incentivos destinados a retribuir un especial rendimiento de los trabajadores aportados por la empresa contratista.

4. Buenas prácticas en la fase de ejecución.

1. Los responsables del contrato de servicios de la Universidad deberán ajustarse en todo momento a lo establecido en el contrato, velando porque la ejecución del mismo no se desvíe de lo pactado, así como por el cumplimiento del plazo de ejecución y, en su caso, de las prórrogas.

2. Igualmente, dichos responsables se abstendrán de asumir funciones directivas, dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre el personal de la empresa, haciéndolo en todo caso a través de la persona que sea designada como coordinador conforme a lo establecido en los pliegos del contrato.

Cualquier comunicación que el personal de las empresas contratistas, o que en virtud de una encomienda de gestión hayan de prestar sus servicios en alguna de las dependencias de la Universidad, deba mantener con los responsables de la Universidad habrá hacerse, en todo caso, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto, que será también el responsable de controlar la asistencia del personal al lugar de trabajo, del cumplimiento de normas laborales de su empresa y de la distribución de las vacaciones de manera que el servicio a prestar no se vea afectado.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos o la necesaria coordinación de la prestación integral del servicio pues, como responsable de lo que en el suceda a efectos de prevención de riesgos laborales, o encargado de fijar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, habrá de asumir ciertas responsabilidades que consecuentemente afectarán también a las empresas contratistas.

3. El coordinador o interlocutor será también el encargado de informar al responsable de la Universidad de aquellas personas a su cargo que dejen de prestar servicios para el contrato de su gestión.

4. El personal de empresas contratistas, o el que en virtud de una encomienda de gestión preste sus servicios en las dependencias de la Universidad, no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

- Cursos de formación, salvo que pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de prevención de riesgos laborales.
- Uso o disfrute de instalaciones reservadas a la comunidad universitaria.
- Zonas de estacionamiento reservado.
- Prestaciones de acción social o similares reconocido a los miembros de la comunidad universitaria.
- Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
- Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.
- Acceso a la intranet corporativa, salvo en aquello que resulte estrictamente necesario, con las limitaciones precisas para salvaguardar los intereses universitarios.

5. En ningún caso, los trabajadores de las empresas contratistas, ni aquellos que presten servicios en virtud de una encomienda de gestión, podrán recibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el Reglamento sobre indemnización por razón del servicio en la Universidad de Cádiz.

6. Se evitará la confusión de funciones o tareas compartidas que se pudiera generar entre los trabajadores de las empresas contratistas y los empleados de la UCA. En ningún caso, el personal de la empresa contratista participará en turnos de vacaciones o días de permiso que se establezcan en el centro de trabajo de la UCA.

5. Responsabilidad.

La inobservancia de esta Instrucción, cuando cause perjuicio grave a la Universidad de Cádiz, podrá dar lugar a la exigencia de las oportunas responsabilidades disciplinarias de los empleados públicos infractores, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público o de acuerdo con la normativa específica que, en su caso, resulte de aplicación.

6. Implantación y seguimiento.

El Área de Auditoría y Control Interno, con la colaboración de las Administraciones, establecerá los mecanismos necesarios con objeto de evaluar periódicamente la naturaleza de los servicios facturados por personas físicas que pudieran derivar en una contingencia de naturaleza laboral para la Universidad de Cádiz.

Por parte del órgano competente se realizarán los controles pertinentes para asegurar el adecuado cumplimiento de la presente instrucción.

7. Clausulado recomendado en los contratos menores.

1. El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, en concreto la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Universidad ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los organismos competentes.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la UCA.

3. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias autorizadas por la Universidad de Cádiz. Corresponde a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
4. El personal de la empresa contratista deberá portar a la vista la correspondiente identificación como personal de la misma.
5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Universidad en relación con la ejecución del contrato, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.
 - b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
 - c) Informar a la Universidad de los empleados de la empresa que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato.

En Cádiz, a 15 de abril de 2013.

EL GERENTE,
Fdo.: Manuel Gómez Ruiz.

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 28 de mayo de 2013, sobre criterios de admisión de alumnos para el curso 2013/2014.

CRITERIOS DE ADMISIÓN POR ADAPTACION A GRADO DESDE TÍTULOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN EN LA UCA CURSO 2013-2014

En el caso de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios a un grado sea superior al de plazas disponibles, se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Posibilidad o no de que el alumno pueda completar sus estudios sin necesidad de adaptación.
2. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de permanencia de la Universidad de Cádiz.
3. Disponibilidad de plazas en el grado.
4. Poderse matricular de al menos 60 ECTS de las asignaturas del Título de Grado implantadas en ese momento.
5. Nota media del expediente académico. (De 1 a 4 puntos)
6. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
7. Nota de acceso a la UCA. (Hasta un máximo de 1 punto)
8. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
9. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener menor nivel de renta de la unidad familiar.
2. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
3. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
4. Otras circunstancias excepcionales.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES CURSO 2013-2014

De acuerdo con el Cap. II, art. 4, apart. 4 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. Nota de acceso al centro de origen. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS CURSO 2013-2014

De acuerdo con el Cap. II, art. 5, apart. 5 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos con estudios universitarios extranjeros para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por estudios universitarios extranjeros sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. En caso de haber realizado la selectividad, calificación obtenida en la prueba. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Preferencia para alumnos procedentes de universidades con convenio académico con la Universidad de Cádiz. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

* * *

I.15 JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 20 de mayo de 2013, sobre elecciones a Director de Departamento de Economía General, Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL, DIRECTOR DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN Y DIRECTOR DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN.

Se convocan elecciones a Director de Departamento de Economía General, Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, de acuerdo con el calendario y acuerdos tomados por la Junta Electoral del Centro el día 20 de mayo de 2013 y que se especifican a continuación:

Acuerdos:

1. “A efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones, recursos, el plazo finalizará a las catorce (14.00) horas del último día fijado” (artículo 19.4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz)
2. Los trámites 4, 7, 9, 14 y 18 del calendario electoral se realizarán en los Registros de la Universidad de Cádiz mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
3. Los modelos de presentación de candidaturas, papeletas, actas, etc., serán idénticas a las propuestas por la Junta Electoral Central y que se encuentran en la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

4. VOTO ANTICIPADO

- a) Solicitud de voto anticipado.

Deberá solicitarse del **30 de mayo al 3 de junio de 2013** a la dirección de correo secretario.economicas@uca.es

- b) Emisión del voto anticipado.

* La emisión del voto anticipado podrá realizarse del **6 al 12 de junio de 2013**, hasta las 14.00 horas.

* El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que contendrá los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Domicilio.
- c) Estamento.
- d) En su caso, número de matrícula.
- e) Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
- f) En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro

sobre cerrado con la papeleta de voto en su interior. En este segundo sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.

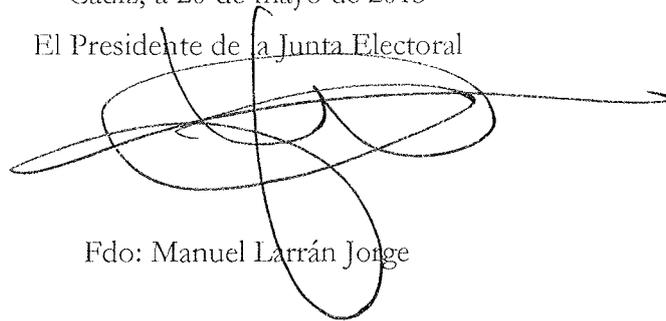
* El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en el Registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del Registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro (secretario.economicas@uca.es).

* El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 12 de junio. En su caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etc), se tendrá por válidamente emitidos si se deposita en las fechas del 6 al 12 de junio de 2013 o llega en esas fecha a algunos de los registros de la UCA señalados y siempre que estén a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.

* Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta del escrutinio.

Cádiz, a 20 de mayo de 2013

El Presidente de la Junta Electoral



Fdo: Manuel Larrán Jorge

CALENDARIO DE ELECCIONES A DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por acuerdo adoptado en su sesión de 20 de mayo de 2013)

TRÁMITE	PLAZO/TÉRMINO
1. Convocatoria de las elecciones.	20 de mayo
2. Aprobación y publicación del calendario electoral.	
3. Publicación del censo provisional	21 de mayo
4. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional (enviándolo a la dirección de correo secretario.economicas@uca.es).	22, 23 y 24 de mayo ⁽¹⁾
5. Aprobación y publicación del censo definitivo.	27 de mayo
6. Solicitud de voto anticipado (enviando el modelo debidamente cumplimentado a la dirección de correo secretario.economicas@uca.es)	Del 30 de mayo al 3 de junio
7. Presentación de candidaturas.	Del 28 al 31 de mayo ⁽¹⁾
8. Proclamación provisional de candidatos.	3 de junio
9. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos.	4 de junio ⁽¹⁾
10. Proclamación definitiva de candidatos	5 de junio
11. Campaña electoral.	6 al 12 de junio
12. Sorteo de mesas electorales.	6 de junio
13. Depósito en Secretarías de Centro de las papeletas de voto.	6 de junio
14. Voto anticipado	6 al 12 de junio
15. Jornada de reflexión	13 de junio
16. Elecciones (en sesión extraordinaria del Consejo de Departamento).	14 de junio
17. Proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	14 de junio
18. Recursos frente a la proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	17 de junio ⁽¹⁾
19. Proclamación definitiva de electos o de resultados, en su caso.	18 de junio
20. Remisión a Secretaría General proclamaciones definitivas	19 de junio

⁽¹⁾ De acuerdo con el art. 19,4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el plazo de presentación de candidaturas, reclamaciones, recursos y emisión del voto anticipado finalizará a las catorce horas del último día fijado.

El Secretario de la Junta Electoral de la
Facultad de CC.EE. y Empresariales
Fdo.: Antonio Peinado Calero.

CALENDARIO DE ELECCIONES A DIRECTOR/A DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA GENERAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por acuerdo adoptado en su sesión de 20 de mayo de 2013)

TRÁMITE	PLAZO/TÉRMINO
1. Convocatoria de las elecciones.	20 de mayo
2. Aprobación y publicación del calendario electoral.	
3. Publicación del censo provisional	21 de mayo
4. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional (enviándolo a la dirección de correo secretario.economicas@uca.es).	22, 23 y 24 de mayo ⁽¹⁾
5. Aprobación y publicación del censo definitivo.	27 de mayo
6. Solicitud de voto anticipado (enviando el modelo debidamente cumplimentado a la dirección de correo secretario.economicas@uca.es)	Del 30 de mayo al 3 de junio
7. Presentación de candidaturas.	Del 28 al 31 de mayo ⁽¹⁾
8. Proclamación provisional de candidatos.	3 de junio
9. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos.	4 de junio ⁽¹⁾
10. Proclamación definitiva de candidatos	5 de junio
11. Campaña electoral.	6 al 12 de junio
12. Sorteo de mesas electorales.	6 de junio
13. Depósito en Secretarías de Centro de las papeletas de voto.	6 de junio
14. Voto anticipado	6 al 12 de junio
15. Jornada de reflexión	13 de junio
16. Elecciones (en sesión extraordinaria del Consejo de Departamento).	14 de junio
17. Proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	14 de junio
18. Recursos frente a la proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	17 de junio ⁽¹⁾
19. Proclamación definitiva de electos o de resultados, en su caso.	18 de junio
20. Remisión a Secretaría General proclamaciones definitivas	19 de junio

⁽¹⁾ De acuerdo con el art. 19,4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el plazo de presentación de candidaturas, reclamaciones, recursos y emisión del voto anticipado finalizará a las catorce horas del último día fijado.

El Secretario de la Junta Electoral de la
Facultad de CC.EE. y Empresariales
Fdo.: Antonio Peinado Calero.

CALENDARIO DE ELECCIONES A DIRECTOR/A DE LA SECCIÓN DEPARTAMENTAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE JEREZ DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por acuerdo adoptado en su sesión de 20 de mayo de 2013)

TRÁMITE	PLAZO/TÉRMINO
1. Convocatoria de las elecciones.	20 de mayo
2. Aprobación y publicación del calendario electoral.	
3. Publicación del censo provisional	21 de mayo
4. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional (enviándolo a la dirección de correo secretario.economicas@uca.es).	22, 23 y 24 de mayo ⁽¹⁾
5. Aprobación y publicación del censo definitivo.	27 de mayo
6. Solicitud de voto anticipado (enviando el modelo debidamente cumplimentado a la dirección de correo secretario.economicas@uca.es)	Del 30 de mayo al 3 de junio
7. Presentación de candidaturas.	Del 28 al 31 de mayo ⁽¹⁾
8. Proclamación provisional de candidatos.	3 de junio
9. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos.	4 de junio ⁽¹⁾
10. Proclamación definitiva de candidatos	5 de junio
11. Campaña electoral.	6 al 12 de junio
12. Sorteo de mesas electorales.	6 de junio
13. Depósito en Secretarías de Centro de las papeletas de voto.	6 de junio
14. Voto anticipado	6 al 12 de junio
15. Jornada de reflexión	13 de junio
16. Elecciones (en sesión extraordinaria del Consejo de Departamento).	14 de junio
17. Proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	14 de junio
18. Recursos frente a la proclamación provisional de electos o de resultados, en su caso.	17 de junio ⁽¹⁾
19. Proclamación definitiva de electos o de resultados, en su caso.	18 de junio
20. Remisión a Secretaría General proclamaciones definitivas	19 de junio

⁽¹⁾ De acuerdo con el art. 19,4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el plazo de presentación de candidaturas, reclamaciones, recursos y emisión del voto anticipado finalizará a las catorce horas del último día fijado.

El Secretario de la Junta Electoral de la
Facultad de CC.EE. y Empresariales
Fdo.: Antonio Peinado Calero.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2013, de 17 de mayo de 2013, por la que se cesa a D^a. Sara Román García como Directora del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electo de D. Julio Conde de Caveda como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 13 de mayo de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Sara Román García, Profesora Titular de Universidad, como Directora del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2013, agradeciendo los servicios prestados.

Cádiz, 17 de mayo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2013, de 17 de mayo de 2013, por la que se cesa a D. Julio Conde de Caveda como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electo de D. Julio Conde de Caveda como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 13 de mayo de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. Julio Conde de Caveda, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2013, agradeciendo los servicios prestados.

Cádiz, 17 de mayo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2013, de 17 de mayo de 2013, por la que se nombra a D. Julio Conde de Caveda como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación como electo de D. Julio Conde de Caveda como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 13 de mayo de 2013,

RESUELVO,

Nombrar a D. Julio Conde de Caveda, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 21 de mayo de 2013.

Cádiz, 17 de mayo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2013, de 23 de mayo de 2013, por la que se cesa a D. Alfonso Ceballos Muñoz como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la renuncia presentada por el Prof. D. Alfonso Ceballos Muñoz, con fecha 20 de marzo de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. Alfonso Ceballos Muñoz, Profesor Titular de Universidad, como Coordinador del Grado en Estudios Ingleses (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 20 de marzo de 2013, agradeciendo los servicios prestados.

Cádiz, 23 de mayo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/N/2013, de 23 de mayo de 2013, por la que se cesa a D. José Joaquín Fernández Alles como Director de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la renuncia presentada por el Prof. D. José Joaquín Fernández Alles, con fecha 20 de mayo de 2013,

RESUELVO,

Cesar a D. José Joaquín Fernández Alles, Profesor Titular de Universidad, como Director de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2013, agradeciendo los servicios prestados.

Cádiz, 23 de mayo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/N/2013, de 23 de mayo de 2013, por la que se nombra a D. Antonio Sánchez Alarcón como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada con fecha 22 de mayo de 2013 por el Prof. D. Julio Conde de Caveda, Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Sánchez Alarcón, Profesor Titular de Escuela Universitaria, como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 24 de mayo de 2013.

Cádiz, 23 de mayo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2013, de 6 de junio de 2013, por la que se nombra a D^a. M^a. Amalia Blandino Garrido como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la propuesta presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D^a. Eva Garrido Pérez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Amalia Blandino Garrido, Profesora Ayudante Doctora, como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 11 de junio de 2013.

Cádiz, 6 de junio de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

V. ANUNCIOS

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia formalización de contrato para el suministro e instalación de ampliación del clúster de Cálculo Intensivo de la Universidad de Cádiz (Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, convocatoria 2010, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1155)

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

c) Número de expediente: EXP031/2012/19.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://www.uca.es/web/servicios/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación de ampliación del clúster de Cálculo Intensivo de la Universidad de Cádiz (Programa Nacional de Infraestructuras Científicas Tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, convocatoria 2010, cofinanciada con el FEDER UNCA10-1E-1155).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio de información previa en DOUE n.º 2012/S62/100230. Anuncios de licitación en DOUE n.º 2012/S236/388655 y en BOE n.º 298.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Anuncio de información previa: 29 de marzo de 2012. Anuncios de licitación: 7 de diciembre de 2012 en DOUE y 12 de diciembre de 2012 en BOE.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 484.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2013.
- c) Contratista: Comparex España, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 445.280,00 euros.

Cádiz, 5 de junio de 2013.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 16/10/2013, BOUCA n.º 150 de 24/10/2012).

* * *
